



# Resolución Directoral

Lima, 24 de Setiembre del 2019

## VISTOS:

El Expediente N° 19-079663-003 que contiene el Informe N° 100-2019-SA-ENSAP/MINSA de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por la Secretaría Académica, e Informe Legal N° 033-2019-AL-ENSAP/MINSA de fecha 18 de setiembre de 2019 emitido por la Asesora Legal y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, se reactiva la Escuela Nacional de Salud Pública, la cual dependerá del Ministerio de Salud, y es responsable de proponer y generar políticas en materia de formación de recursos humanos en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Escuela Nacional de Salud Pública es el Órgano de Formación Académica del Ministerio de Salud, depende del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, encargado de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la política del sector;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA de fecha 12 de diciembre de 2017, la Escuela Nacional de Salud Pública a cargo de la entonces Directora General M. C. Claudia Ugarte Taboada, resolvió aprobar la Directiva Académica N°04-ENSAP/MINSA – Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP, siendo modificada a través de la Resolución Directoral N° 009-2018-ENSAP/MINSA de fecha 20 de abril de 2018 y rectificadas mediante Resolución Directoral N° 025-2018-ENSAP/MINSA de fecha 28 de setiembre de 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2017-ENSAP/MINSA de fecha 12 de diciembre de 2017, se conforma la "Comisión Responsable del Proceso de Convalidación de la Escuela Nacional de Salud Pública";

Que, a través de las Resoluciones Directorales N° 014 y 019-2018-DG-ENSAP/MINSA de fechas 12 de junio y 14 de agosto de 2018 respectivamente, se resuelve reconstituir la Comisión Responsable del Proceso de Convalidación de la Escuela Nacional de Salud Pública;



Dr. José Luis A. Seminario Carrasco  
Director General



E. INICIO I.



E. Valladares A.



# Resolución Directoral

Lima, 24 de Setiembre del 2019.

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2018-ENSAP/MINSA de fecha 14 de diciembre de 2018, la actual Dirección General de la Escuela Nacional de Salud Pública, resolvió dar por concluida la participación de quienes fueron integrantes de la Comisión Responsable del Proceso de Convalidación, designando a los nuevos miembros integrantes de la misma;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Directoral N° 011-2019-ENSAP/MINSA de fecha 05 de abril de 2019, se dispuso la suspensión temporal de las funciones de la Comisión Responsable del Proceso de Convalidación de la Escuela Nacional de Salud pública –ENSAP por el periodo de sesenta (60) días calendario; emitiéndose el Comunicado N° 012-2019-ENSAP/MINSA, con la finalidad de revisar la normativa relacionada a las funciones de la citada Comisión;

Que, conforme a lo establecido en el primer artículo de la Resolución Directoral N° 020-2019-ENSAP/MINSA de fecha 05 de junio 2019, se dispuso la prórroga de suspensión temporal de funciones de la Comisión Responsable del Proceso de Convalidación de la Escuela Nacional de Salud Pública, por el plazo de treinta (30) días hábiles adicionales al plazo primigenio establecido mediante Resolución Directoral N° 011-2019-ENSAP/MINSA de fecha 05 de abril de 2019; emitiéndose el Comunicado N° 19-2019-ENSAP/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2019-ENSAP/MINSA de fecha 17 de julio de 2019, se dispuso la prórroga de suspensión temporal de funciones de la Comisión Responsable del Proceso de Convalidación de la Escuela Nacional de Salud Pública, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles adicionales al plazo establecido mediante Resolución Directoral N° 020-2019-ENSAP/MINSA de fecha 05 de junio de 2019; emitiéndose el Comunicado N° 24-2019-ENSAP/MINSA;

Que a través del Informe N°100-2019-SA-ENSAP/MINSA de fecha 09 de setiembre de 2019, la Secretaria Académica de la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP, concluye que, no es facultad de la Escuela Nacional de Salud Pública llevar a cabo el proceso de convalidación de actividades y programas de formación continua, debido a que estas se organizan bajo el sistema de créditos y no conducen a la obtención de grados y títulos, otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras que se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, recomendando la disolución de la Comisión Responsable del Proceso de Convalidación de la Escuela Nacional de Salud Pública;



Dr. José Luis A. Seminario Carrasco  
Director General



E INICIO I.



E. Valladares A.



# Resolución Directoral

Lima, 24 de Setiembre del 2019

Que, mediante Informe Legal N° 033-2019-AL-ENSAP/MINSA de fecha 18 de setiembre de 2019 emitido por la Asesora Legal, señala en relación al Informe N° 100-2019-SA-ENSAP/MINSA de fecha 09 de setiembre de 2019, que resulta necesario disponer el cese del proceso de convalidación establecido en la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA sobre la "Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA de fecha 12 de diciembre de 2017, modificada por Resolución Directoral N° 009-2018-ENSAP/MINSA de fecha 20 de abril de 2018 y rectificada mediante Resolución Directoral N° 025-2018-ENSAP/MINSA de fecha 28 de setiembre de 2018;



Dr. José Luis A. Seminario Carrasco  
Director General

Que, asimismo resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 009-2017-ENSAP/MINSA de fecha 12 de diciembre de 2017, que conforma la "Comisión Responsable del Proceso de Convalidación de la Escuela Nacional de Salud Pública" y demás reorganizaciones emitidas a través de las Resoluciones Directorales N° 014, 019 y 038-2018-DG-ENSAP/MINSA de fechas 12 de junio, 14 de agosto y 14 de diciembre de 2018, respectivamente; disponiendo a la Secretaría Académica, la realización de acciones administrativas – académicas que correspondan, en relación a las solicitudes de convalidación presentadas con anterioridad a la fecha de emisión de la presente Resolución; procediendo conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, en mérito a los informes emitidos por la Secretaría Académica y Asesora Legal, resulta necesario emitir la Resolución que deje sin efecto el Proceso de Convalidación de la Escuela Nacional de Salud Pública, y la Comisión Responsable del Proceso de Convalidación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Decreto Supremo N° 008-2017-SA Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

Con la visación de la Secretaría Académica y Asesora Legal;



F. Valladares A.



# Resolución Directoral

Lima, 24 de Setiembre del 2019

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA modificada por Resolución Directoral N° 009-2018-ENSAP/MINSA y rectificadas mediante Resolución Directoral N° 025-2018-ENSAP/MINSA; referidas a la Directiva Académica N°04-ENSAP/MINSA sobre Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 009-2017-ENSAP/MINSA que conforma la "Comisión Responsable del Proceso de Convalidación de la Escuela Nacional de Salud Pública" y demás Resoluciones Directorales N° 014, 019 y 038-2018-DG-ENSAP/MINSA, referidas a la reconfiguración de la misma.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluida a partir de la fecha, la participación de los señores: Econ. Eliana Mirela Incio Incio; M.C. Isabel Amemiya Hoshi; M.C. Ada Graciela Pastor Goyzueta; Econ. Luis Alberto Tavera Salazar y Lic. Adm. Jesús Margarita Durand Mauricio como miembros integrantes de la Comisión Responsable del Proceso de Convalidación de la Escuela Nacional de Salud Pública, conformada mediante Resolución Directoral N° 038-2018-ENSAP/MINSA de fecha 14 de diciembre de 2018 dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Cuarto.-** Autorizar a la Secretaría Académica, la realización de acciones administrativas- académicas que correspondan, respecto a las solicitudes de convalidación presentadas con anterioridad a la fecha de emisión de la presente Resolución, procediendo conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo Quinto.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Sexto.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

**Artículo Séptimo. -** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD

DR. LUIS SEMINARIO CARRASCO  
Director General  
Escuela Nacional de Salud Pública

